

Resolución Gerencial N° 0108-2025-MDP/GM

Pichari, 01 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1335-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO del Residente de Obra, Informe N° 0244-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO del Supervisor de Obra, Informe N° 193-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP del Coordinador de Proyecto, Informe N° 6037-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1427-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO del Residente de Obra, Informe N° 0264-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO del Supervisor de Obra, Informe N° 196-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP del Coordinador de Proyecto, Informe N° 6177-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 060-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO del Residente de Obra, Informe N° 009-2025-MDP-SGSLP/ZKVP-SO de Supervisor de Obra, Informe N° 0368-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e), Memorando N° 012-2025-MDP/GM/GFSLP-G del Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 082-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO del Residente de Obra, Informe N° 015-2025-MDP-SGSLP/ZKVP-SO de Supervisor de Obra, Informe N° 451-2025-MDP/GM-SGSLP/RPR-SG del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0774-2025-MDP/GM/GFSLP-G del Gerente de Formulación y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0723-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG del Sub Gerente de Ejecución de Obras, Informe N° 0349-2025-MDP/GDTI-PAQT-G del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0198-2025-MDP-OGPP de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Carta N° 040-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, Informe N° 0159-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO del Residente de Obra, Informe N° 01155-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG del Sub Gerente de Ejecución de Obras, Informe N° 407-2025-MDP/GDTI-PAQT-G del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 416-2025-MDP/GDTI-PAQT-G del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Opinión Legal N° 377-2025-MDP-OGAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás documentos que contiene en total de Quinientos ochenta y tres (583) folios + Tres (03) Archivadores, respecto la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2513655, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece *Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas*, tiene por objeto *establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;*

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0192-2022-MDPIGI**, de fecha **25 de mayo del 2023**, se APRUEBA inicialmente el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655; con un presupuesto total de S/. 71 '118,976.20 soles; con un plazo de ejecución de 720 días calendario, con la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata);

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 203-2023-MDP/GM**, de fecha **12 de junio del 2023**, se APRUEBA el Expediente Técnico de cambio de Modalidad de ejecución de obra denominado "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655; bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un Presupuesto Total de S/. 63,102,080.28 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA CON 28/100 SOLES), y un costo de control concurrente de S/. 1,262,041.61 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 61/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 Meses); y con fecha 13 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de Pichari hace la entrega del terreno para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; iniciándose la Ejecución de Obra el día 14 de agosto del 2023;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 0359-2022-MDP/GM**, se aprueba la **Directiva N°001-2023-MDP/GM** "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa"; en el numeral 10.7 AMPLIACIÓN DE PLAZOS, prevé que: "A) *Las ampliaciones de plazo, se otorgaran por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. De acuerdo a las siguientes causales: - Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra. - Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad, como Demoras en la absolución de consultas, en la Aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (Adicionales), que afecten el Calendario de avance de obra. - Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado (fotografías, pruebas de campo, etc.). - Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. - Por modificaciones del expediente técnico de obra: reducción, ampliación, obras adicionales, Reformulación, previamente reconocidas por la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal y siempre que aquellas afecten el plazo contractual. - Limitación o demora en la disposición de los recursos financieros. - Toda ampliación de plazo deberá ser aprobado con resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa y/o del funcionario con delegación. (. . .). B) Solo será procedente otorgar dichas prorrogas, cuando la causal modifique la ruta crítica del calendario de avance de obra, de tal forma que representa demora la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica*";

Que, en el numeral **10.7.1 literal A) de la Directiva** antes citada, hace mención al Procedimiento para la Ampliación de Plazo y señala taxativamente que: "*El Residente de la Obra presenta la solicitud de Ampliación de Plazo al Supervisor de Obra o Inspector, adjuntando la siguiente documentación: Informe sustentatoria (Fotografías, pruebas y ensayos), copia de anotaciones en el cuaderno de obra, donde se haya anotado desde el inicio y hasta el final las ocurrencias que son causales ajenas a la voluntad del residente, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y el nuevo calendario de avance de obra. - El Supervisor o Inspector, emite un informe que sustente técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en*

un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles. - La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe aprobando, observando o rechazando la solicitud (en un plazo de 04 días hábiles), de ser aprobada, la solicitud (en el plazo no mayor de cuatro días hábiles), se remite a la Gerencia de Infraestructura. - La Gerencia de Infraestructura con V°B°, remite a la Gerencia Municipal, para su aprobación vía acto resolutivo en el plazo de 02 días hábiles. - La Gerencia Municipal, aprueba la Ampliación de Plazo, mediante Acto Resolutivo, en un plazo de 02 días hábiles";

Que, en el numeral 10.7.1 literal E) de la Directiva antes citada, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo de obra, darán lugar al pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión, igual al número de días, correspondientes a la ampliación de plazo aprobada";

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 599-2024-MDP/GM** de fecha **22 de noviembre del 2024**, se RESUELVE, aprobar el Expediente de Prestación Adicional de Obra por partidas nuevas N° 04 y Deductivo N° 03, por el monto ascendente a S/. 4'241,562.92 soles para la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655;

Que, mediante **Informe N° 1335-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO**, de fecha **14 de diciembre del 2024**, el Residente de Obra, concordante con el Informe N° 0244-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, de fecha 17 de diciembre del 2024, del Supervisor de Obra, solicitan la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, el mismo fue observado mediante Informe N° 193-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP, de fecha 20 de diciembre del 2024, por el Coordinador de Proyecto y por el mismo línea observa por el Informe N° 6037-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 20 de diciembre del 2024, por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante **Informe N° 1427-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO**, de fecha **21 de diciembre del 2024**, el Residente de Obra absuelve las observaciones respecto la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto en mención, el mismo ha sido ratificado mediante el Informe N° 0264-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, de fecha 21 de diciembre del 2024, por el Supervisor de Obra; en esa línea de argumento, ha sido observado mediante Informe N° 196-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP, de fecha 30 de diciembre del 2024, por el Coordinador de Proyecto, y por el Informe N° 6177-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de enero del 2025, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante **Informe N° 060-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO**, de fecha **10 de febrero del 2025**, el Residente de Obra, y mediante Informe N° 009-2025-MDP-SGSLP/ZKVP-SO, de fecha 11 de febrero de 2025 del Supervisor de Obra, remiten informe complementario respecto la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, a partir de 20 de noviembre del 2025 al 04 de febrero del 2026, y el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, para el referido proyecto; el mismo fue observado mediante el Informe N° 0368-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 18 de febrero del 2025, por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e), así como del Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Memorando N° 012-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 18 de febrero del 2025;

Que, mediante **Informe N° 082-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO**, de fecha **20 de febrero del 2025**, el Residente de Obra, y Supervisor de Obra a través del Informe N° 015-2025-MDP-SGSLP/ZKVP-SO de fecha 21 de febrero del 2025, efectúan informe complementario y absolución de observaciones, precisando, otorgando opinión favorable y solicitando la Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, a partir de 20 de noviembre del 2025 al 04 de febrero del 2026, que deriva de Prestación Adicional de Obra por

partidas nuevas N° 04 y Deductivo N° 03, causal establecido en el numeral 10.7 literal A) de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y el RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, por la suma S/. 789,910.15 (Setecientos ochenta y nueve mil novecientos diez Con 15/100 Soles) para la Ejecución del referido Proyecto, conforme los documentos conexos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10.7.1 literal E) de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa"; según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)
Gastos Generales	480,099.40
Gastos de Supervisión	309,810.75
TOTAL	789,910.15

Que, mediante **Informe N° 451-2025-MDP/GM-SGSLP/RPR-SG**, de fecha **25 de febrero del 2025**, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite opinión favorable al Gerente de Formulación y Liquidación de Proyectos, respecto la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, a partir de 20 de noviembre del 2025 al 04 de febrero del 2026, y el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma S/. 789,910.15 (Setecientos ochenta y nueve mil novecientos diez Con 15/100 Soles); y mediante Informe N° 0774-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente de Formulación y Liquidación de Proyectos, ratifica y aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 02 y el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión para el referido Proyecto;

Que, mediante **Informe N° 0723-2025-MDP-GDTI/SGEO/MNM-SG**, de fecha **06 de marzo del 2025**, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, ante Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda, aprobar vía acto resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, que deriva de Prestación Adicional de Obra por partidas nuevas N° 04 y Deductivo N° 03, y el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma S/. 789,910.15 (Setecientos ochenta y nueve mil novecientos diez Con 15/100 Soles);

Que, mediante **Informe N° 0349-2025-MDP/GDTI-PAQT-G**, de fecha **11 de marzo del 2025**, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita ante el Gerente Municipal, DECLARANDO PROCEDENTE la aprobación vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, que deriva de Prestación Adicional de Obra por partidas nuevas N° 04 y Deductivo N° 03, y el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma S/. 789,910.15 (Setecientos ochenta y nueve mil novecientos diez Con 15/100 Soles);

Que, mediante **Informe N° 0198-2025-MDP-OGPP**, de fecha **13 de marzo del 2025**, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que para financiar la Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, y el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma S/. 789,910.15 (Setecientos ochenta y nueve mil novecientos diez Con 15/100 Soles), el área usuaria debe proponer modificaciones entre inversiones para ser evaluadas en el marco del artículo 11 de la Ley N° 32185;





Que, mediante **Carta N° 040-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG**, de fecha **20 de marzo del 2025**, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, solicita ante la Residencia de Obra, aclarar la fecha de la disponibilidad del presupuesto para los gastos generales y gastos de supervisión para financiar la Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, y el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma S/. 789,910.15 (Setecientos ochenta y nueve mil novecientos diez Con 15/100 Soles); al respecto, el Residente de Obra, mediante Informe N° 0159-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, de fecha 21 de marzo del 2025, señala que: *"La aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 deberá contemplar la asignación presupuestal de manera progresiva, tal como se ha venido realizando, y no en su totalidad. Esto se debe a que los gastos generales y de supervisión son de naturaleza mensualizada, destinados a cubrir la contratación del personal técnico, administrativo, controles de calidad, entre otros, los cuales han sido considerados dentro de dichos componentes Gastos Generales y Gastos Supervisión. Se concluye y precisa que, una vez aprobada la ampliación mediante acto resolutivo y debidamente registrada en el Formato 8-A, sección CI, se deberá proceder con la incorporación del proyecto a la Programación Multianual de Inversiones, con el costo actualizado, a fin de garantizar su asignación presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, previa disponibilidad de recursos por parte de la Entidad. El monto total requerido asciende a S/. 789,910.15 (setecientos ochenta y nueve mil novecientos diez con 15/100 soles), correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02 por 77 días calendario. Asimismo, se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.7 de la Directiva N° 01-2023-MDP/GM, el cual dispone que toda ampliación de plazo deberá ser aprobada mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa y/o por el funcionario con delegación de facultades, hasta su formalización mediante acto resolutivo..."*;



Que, mediante **Informe N° 01155-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG**, de fecha **25 de marzo del 2025**, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, requiere continuar con la aprobación vía acto resolutivo, la Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, y el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma S/. 789,910.15 (Setecientos ochenta y nueve mil novecientos diez Con 15/100 Soles), toda vez que la asignación presupuestal se realizara de manera progresiva, tal como se ha venido realizando y no en su totalidad, sujeta a disponibilidad presupuestal de la Entidad; este criterio han sido ratificados por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 407-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 26 de marzo del 2025, y el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 416-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 28 de marzo del 2025;

Que, mediante **Opinión Legal N° 377-2025-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha **31 de marzo del 2025**, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655; y, al respecto del reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma S/. 789,910.15 (Setecientos ochenta y nueve mil novecientos diez Con 15/100 Soles), la Oficina de Asesoría Jurídica se exime de emitir pronunciamiento, por tanto, se deja a consideración del órgano resolutor tomar la mejor postura de acuerdo a las facultades conferidas por el titular del pliego, para aprobar o denegar la solicitud del reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión;

Que, estando en la fundamentación técnica, financiera y legal, resulta viable la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, a partir de 20 de noviembre del 2025 al 04 de febrero del 2026, que deriva de Prestación Adicional de Obra por partidas nuevas N° 04 y Deductivo N° 03, causal establecido en el numeral 10.7 literal A) de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma S/. 789,910.15 (Setecientos ochenta y nueve mil



novecientos diez Con 15/100 Soles) para la Ejecución del referido Proyecto, conforme los documentos conexos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10.7.1 literal E) de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", con la finalidad alcanzar los objetivos y conclusión del Proyecto de Inversión Pública, en los plazos establecidos del Expediente Técnico primigenio y modificatorias;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y de conformidad el literal s. del numeral I de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-AMDP/LC, de fecha 24 de enero del 2025, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y siete (77) Días Calendario, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2513655, a partir de 20 de noviembre del 2025 al 04 de febrero del 2026, que deriva de Prestación Adicional de Obra por partidas nuevas N° 04 y Deductivo N° 03, causal establecido en el numeral 10.7 literal A) de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y por los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, por la suma S/. 789,910.15 (Setecientos ochenta y nueve mil novecientos diez Con 15/100 Soles) para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO", por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conexos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10.7.1 literal E) de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa"; según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)
Gastos Generales	480,099.40
Gastos de Supervisión	309,810.75
TOTAL	789,910.15

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Oficinas y Áreas administrativas estructurados de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las



Gerencias de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Romín Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
GDTI
SGSLP
SSEO
O.G.A
Residente
Pag. Web
Archivo
CRR/wpb